

D 314957 11.08.2016

The Chair
Committee on Petitions

Brussels,

RD/cd[IPOLCOMPETI D(2016)33321]

Ms Josefina Fraile Martin
Terra SOS Tenible Asociacion
Plaza de la Paz 16
34886 Velilla Del Rio Carrion (Palencia)
ESPAGNE

Referencia: Petición No. 0964/2013

Estimada Señora Fraile Martín,

Me gustaría informarle de que el Comité de Peticiones prosiguió el examen de su petición en su reunión del 20-21 de junio, considerando debidamente la información escrita por parte de la Comisión Europea.

Adjunto una copia de la opinión de la Comisión, para su información, en formato de Comunicación a los miembros del Comité.

Sepa que en base a esta opinión, con la cual estamos ampliamente de acuerdo, el Comité de Peticiones ha decidido archivar su petición.

Atentamente.



Cecilia Wikstrom
Chair
Committee on Petitions

29.4.2016

Comunicación a los miembros

Referencia: Petición No 0964/2013 por Fraile Martin Josefina (Española), en nombre de Terra SOS-tenible, Skyguards, Alternativa, con 2 firmas, relativa a la Directiva 2001/42/EC sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas medioambientales

1. Resumen de la petición

Los peticionarios piden que se elabore un Libro Verde y se investiguen las actividades militares que afectan al medio ambiente, para introducir transparencia en los proyectos de investigación militar y el control parlamentario de la misma, así como la aplicación de las leyes civiles en relación con toda actividad militar que concierna el medio ambiente. Están preocupados por el hecho de que durante décadas Europa ha sido sometida a la fumigación clandestina masiva de aerosoles, para fines que se supone incluyen intento de mitigación de un problema de calentamiento global oficialmente identificado y / o facilitación de las operaciones de HAARP (High Frequency Active Auroral Research Project) . Se alega que estas acciones se han llevado a cabo fuera de cualquier marco legal, nacional o internacional, sin el consentimiento de la población. Piden a la UE que tome acción.

2. Admisibilidad

Admisibilidad declarada el 11 de febrero de 2014. Información requerida a la Comisión de conformidad con la Regla 216(6).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 29 de abril de 2016

El peticionario pide la total aplicación de la propuesta de resolución sobre el medio ambiente, seguridad y política exterior y, entre otras cosas, que se elabore un Libro Verde sobre las actividades militares que afectan al medio ambiente, que se ponga fin al secreto en la investigación militar y se sometan al escrutinio democrático y que se apliquen leyes civiles a todas las actividades militares relacionadas con el medio ambiente.

No obstante, la Comisión Europea desea informar al Comité de Peticiones que no tiene competencias en el ámbito de las iniciativas militares de los Estados miembro. Solo el SEAE (Servicio Europeo de Acción Exterior) se ocupa de la puesta en marcha y de la gestión de iniciativas militares / PCSD¹ en terceros países.

Por lo tanto, no son de aplicación la legislación ambiental de la UE, en particular la Directiva 2001/42 / CE, el Convenio de Aarhus y el Convenio de Nagoya sobre la diversidad biológica con respecto a las actividades.

Copia traducida